

del presente acuerdo, y a su vez a que cualquier controversia que pueda surgir a futuro sobre cualesquiera materias, deba de ser siempre tratada con carácter previo entre las partes sin acudir en primer lugar a instancias judiciales de cara a la resolución del posible conflicto.

SEXTO. El Comité de Empresa manifiesta su plena conformidad con las condiciones anteriormente pactadas dando su expresa aprobación a lo recogido, siendo esta la decisión adoptada entre la empresa y los representantes de los trabajadores con la finalidad de alcanzar la plena regularización de la situación.

La Empresa.

Comité de Empresa SUITE TAURITO, S.A.

ACTA II REUNIÓN MANTENIDA ENTRE DIRECCIÓN DE RR.HH. Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL HOTEL SUITE PRINCESS.

En Mogán, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Ambas partes se han reunido e intercambiado correos electrónicos desde la última reunión mantenida a principios de febrero con el objeto de continuar con la negociación de la mejora de las condiciones de trabajo del departamento de Restaurante:

Propuesta empresarial:

- Tres semanas al mes, dos turnos corridos y tres partidos.

- Una semana al mes, tres turnos corridos y dos partidos.

Propuesta parte social:

12 u 11 turnos corridos en cómputo mensual.

Con el objeto de poder estudiar la propuesta, la parte empresarial, solicita poder dar una respuesta a la parte social el lunes día 13 de marzo.

Si más asuntos que tratar,

Firman los asistentes:

Comité de empresa.

Parte empresarial.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

109

Anuncio de la convocatoria aprobada por Resolución número 25/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible a doña Nuria Cabrera Méndez de fecha 5 de enero de 2024, para la creación de listas de reserva de Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajador/a Social mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la Plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, siguiente,

Primero. Aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la Plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de Trabajador Social según plaza/puesto vacante en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del Personal Laboral y Funcionario del Cabildo de Fuerteventura", aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95 de fecha 9 de agosto de 2017.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TRABAJADOR SOCIAL DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA POR RAZONES DE URGENCIA E INAPLAZABLE NECESIDAD.

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La realización de las pruebas selectivas convocadas

para la configuración de esta lista de reserva se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen los procedimientos destinados a la creación de Bolsas de Empleo Público Temporal del Cabildo de Fuerteventura para el nombramiento y contrataciones interinas y temporales aprobadas por Resolución número CAB/2021/2940 del Consejero Insular de Área de fecha 10 de junio de 2021.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica; Grupo de clasificación: A; Subgrupo: A2

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos generales: Los indicados en las bases segundas de las Bases Generales por las que se rige este procedimiento.

Requisitos específicos: Estar en posesión del Título Universitario de Diplomatura o Grado en Trabajo Social, o equivalente según el actual sistema de titulaciones universitarias.

CUARTA: SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

Fase oposición: Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico-práctica que estará formado por dos partes. La fase de oposición se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos y para superarla será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de los ejercicios que conforman la fase oposición, obteniendo un total de 5 puntos para superarla.

Primera parte: Cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segunda parte: Supuesto práctico o preguntas cortas (extensión entre 10 y 15 líneas máximo) planteadas por el tribunal calificador, relacionadas con el temario y/o con las funciones del puesto objeto de la convocatoria.

Los aspirantes contarán con un tiempo de 3 horas para la realización del ejercicio.

Fase concurso: Una vez finalizada la fase oposición, el tribunal calificador publicará anuncio con la puntuación definitiva de esta fase y concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que los aspirantes que la hayan superado presenten la acreditación de los méritos alegados en el Anexo II, según lo establecido en la base quinta de las Bases Generales por las que se rige este procedimiento.

QUINTA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Fase oposición:

Primera parte, cuestionario tipo test: Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Segunda parte, supuesto práctico o preguntas: Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos. El tribunal calificador deberá indicar la puntuación de cada uno de los apartados del ejercicio en la plantilla de respuestas.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El tribunal calificador hará pública la valoración provisional de la fase oposición, otorgando un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que los aspirantes que lo consideren puedan presentar alegaciones.

Atendidas y resueltas las alegaciones el tribunal hará pública la valoración definitiva de la fase oposición concediendo CINCO DÍAS HÁBILES a los aspirantes que la hayan superado para que puedan presentar la acreditación de los méritos alegados.

La calificación final de la fase oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del ejercicio.

Fase concurso:

Según lo establecido en la base quinta de las Bases

Generales por las que se rige este procedimiento. El tribunal calificador hará pública la valoración provisional de méritos otorgando un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que los aspirantes que lo consideren puedan presentar alegaciones.

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambas fases, ordenada de mayor a menor puntuación.

El tribunal calificador hará pública la relación de aprobados en la que se indicará el número de orden obtenido, de acuerdo con la puntuación total alcanzada.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: Primero, mejor puntuación en la fase oposición; segundo, mejor puntuación en la segunda parte del ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SEXTA. FUNCIONES GENÉRICAS DEL PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL

Realiza funciones para las que le habilita su titulación. Diseña, planifica, coordina y desarrolla las actividades dentro del ámbito de Asuntos Sociales.

- Evalúa, valora y diagnostica la problemática global del paciente.

- Controla el registro y la evolución de los usuarios del servicio.

- Realiza visitas domiciliarias.

- Visita y realiza comprobaciones del nivel de calidad de las prestaciones de los servicios en los centros de gestión indirecta.

- Emite informes, propuestas de resolución, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos.

- Atiende y orienta a los usuarios del servicio.

- Realiza expedientes complejos relacionados con la gestión del Servicio.

- Redacta pliegos de prescripciones técnicas.

- Asesora, colabora, emite informes y presta apoyo técnico al resto de los Servicios del Cabildo en aquellas materias objeto de su competencia, dentro de las funciones a desarrollar por aquellas. Realiza cálculos, valoraciones, tasaciones y trabajos análogos en el ámbito de su competencia, así como cualquier otra función análoga o similar que le sea asignada por sus superiores.

SÉPTIMA. TEMARIO.

Tema 1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 2. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El Pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 5. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Actuaciones en situación de desamparo.

Tema 6. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Acogimiento residencial.

Tema 7. Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia, sensibilización, prevención, y detección precoz.

Tema 8. Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las mujeres contra la violencia de género: servicios y centros que integran en sistema asistencial.

Tema 9. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicio Sociales de Canarias: Personas usuarias y profesionales del sistema público de servicios sociales.

Tema 10. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias: Régimen competencial.

Tema 11. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias: Catálogo de servicios y prestaciones del sistema público de Servicios Sociales.

Tema 12. Plan Estratégico de subvenciones del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura. Objetivos Estratégicos.

Tema 13. Estructura del Decreto 113/2002, de 9 de agosto, del traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujer.

Tema 14. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Medidas de Sensibilización, prevención y detección.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la página web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en Ofertas de Empleo) la presente convocatoria y bases específicas.

Tercero. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará traslado a los Servicios de Intervención, Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión. El plazo para interponer el Recurso Contencioso Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC., Nuria Cabrera Méndez.

2.044

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

110

Extracto de la Convocatoria de Ayudas en Especie en régimen de concurrencia competitiva "Cultura en Movimiento" destinadas a la Prestación de Servicios Audiovisuales para Eventos Culturales en los municipios de Gran Canaria. 2024.

BDNS (Identif.): 738270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b